



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

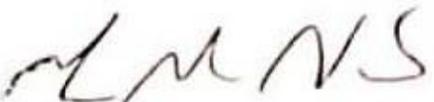
Neiva, treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : RODOLFO CABRERA PEREZ
Demandado : FREDY FERNANDO MONTES VARGAS
Radicado : 2021-775

Visto el certificado de devolución de fecha 15 de febrero del 2022 emitida por la empresa de mensajería SURENVIOS a través de la cual certifica que la notificación personal remitida al demandado FREDY FERNANDO MONTES VARGAS fue devuelta bajo la causal “*El destinatario se trasladó*” y atendiendo lo solicitado por la parte demandante mediante memorial remitido el 1 de marzo del 2022, esta agencia judicial **ordena el emplazamiento del demandado FREDY FERNANDO MONTES VARGAS**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ